



SÉPTIMA ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL IMPULSO Y REORDENACIÓN DE LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA DE COMERCIO.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2017 por el que se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación General Universidad La Rioja para el impulso y reordenación de la Cátedra Extraordinaria de Comercio.
2. La solicitud de prórroga del Convenio formulada en escrito nº Reg.: 202204E0059315 de 10 de noviembre de 2022, por el Director General de dicha Fundación.
3. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la prórroga tercera del convenio marco para el año 2023, de conformidad con su cláusula séptima.
4. La solicitud presentada con fecha 28 de julio de 2023 por el presidente de la Fundación General Universidad La Rioja para la aprobación de la séptima adenda al Convenio Marco.
5. El informe emitido por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos con fecha 3 de agosto de 2023.
6. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 4 de agosto de 2023 (Número Diario General de Operaciones 23/42017)
7. La propuesta de acuerdo formulada por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos.
8. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 11 de agosto de 2023 por el Interventor General, en funciones.

Adopta el siguiente acuerdo:

- Primero: Aprobar la séptima Adenda al Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación General Universidad La Rioja para el impulso y reordenación de la Cátedra Extraordinaria de Comercio para el año 2023 (Anexo I).
- Segundo: Aprobar un gasto de 50.000 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 452.00.
- Tercero: El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Fundación General Universidad La Rioja (G26264127) el importe del 70% de la cuantía prevista en esta Adenda tras la aprobación y firma de la misma y el 30% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de las actuaciones y programas.
- Cuarto: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de la Adenda y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la misma.



ANEXO I

SÉPTIMA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD LA RIOJA PARA EL IMPULSO Y REORDENACION DE LA CATEDRA EXTRAORDINARIA DE COMERCIO

Logroño, a fecha de firma.

PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto es la determinación de la/s actuación/es y/o programa/s a subvencionar y la dotación presupuestaria de los mismos en desarrollo del Convenio Marco suscrito.

SEGUNDA: ACTUACIONES Y PROGRAMAS

A. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Para corregir algunas de las debilidades identificadas en el Plan y sacar partido de las fortalezas, el comercio independiente necesita el apoyo que puede brindar la Cátedra de Comercio a través de la investigación y la transferencia del conocimiento. El objeto de estudio es el comercio minorista de Logroño y sus clientes. Como actividades en **la línea de Investigación y transferencia de resultados** a se incluyen:

- 1) **Observatorio del Comercio de Logroño:** realizar estudios específicos sobre los comerciantes, los clientes, los puntos de venta físicos (cliente misterioso) y transferir los resultados para el desarrollo del comercio. El Observatorio muestra datos específicos sobre la situación del sector minorista y propuestas de transferencia de resultados. Este Observatorio del Comercio de Logroño es liderado por el Dr. Jorge Pelegrín, Dra. Eva Reinares y Dra. Cristina Olarte y cuenta con el apoyo de los siguientes investigadores: Dra. Alba García, D^a. Aurea Subero, Dr. Pedro Reinares, Dra. Natalia Medrano y Dra. Ingrit Moya.
- 2) **Investigación académica:** nuevos clientes vs. tecnología en el punto de venta (inteligencia artificial, *smartphone* y realidad aumentada; robots sociales en el comercio; turismo de compras; omnicanalidad y otras nuevas tendencias). Abordar la investigación académica requiere realizar trabajo de campo, edición, difusión de resultados, asistencia a congresos y otros asuntos relacionados con la investigación y la transferencia del conocimiento. Estas investigaciones se relacionan con tesis doctorales y líneas de investigación que se desarrollan por miembros de la Cátedra. En esta línea participa todo el equipo de la Cátedra y se espera contar con nuevos doctorandos.
- 3) Organización de **webinars** / **sesiones de trabajo** online y presenciales dirigidos a los



comerciantes. Se pretende transferir al comercio de Logroño las mejores prácticas de gestión del punto de venta. El programa será liderado por la Dra. Alba García Milon, Dra. Natalia Medrano y Dra. Cristina Olarte.

- 4) **LApSretail 23**. En 2021 se puso en marcha el Laboratorio de Aprendizaje-Servicio LApSretail en el que se invitó a todas las asociaciones de comerciantes de Logroño a participar. El objetivo de LApSretail es impulsar TFGs que generen propuestas para impulsar el comercio de Logroño. Los estudiantes aprenderán haciendo, aplicarán sus conocimientos para apoyar al comercio local, y contrastarán sus propuestas con los implicados en el sector. El laboratorio será liderado por la Dra. Alba Garcia Milon y Dra. Cristina Olarte.

B. ACTUACIONES EN EL ÁREA DE DIFUSIÓN

El comercio minorista necesita mejorar la confianza en su potencial, su imagen pública y su reconocimiento. Los avances en las líneas de investigación se van a difundir en **webinars** dirigidos a nuestros comerciantes, a través de la participación en **congresos** nacionales e internacionales y, mediante la publicación en revistas académicas de impacto, mostrando a **Logroño** como **referente** para los **estudios sobre tecnología, retail y turismo de compras**.

Se propone realizar las siguientes acciones:

- 1) Continuar con los **Premios ‘Comercio Excelente’** de la Ciudad de Logroño con la edición de 2023. El propósito principal de los premios es procurar un reconocimiento para potenciar los valores y estimular las buenas prácticas del comercio que sirvan de referencia al sector. Los premios del comercio son la actividad más notoria de la Cátedra.
- 2) **Apoyo académico** a los **eventos relativos al comercio** como ha sido la colaboración con Lovisual o A-Crear. Se trata de crear sinergias con los agentes locales para que colaboren en la difusión y apoyo al comercio local.
- 3) Impulso al comercio a través del **aprendizaje-servicio** en la universidad con **Trabajos Fin de Estudios** (TFG y TFM), cliente misterioso, encuestas a clientes, entre otros.
- 4) **Difusión** de LapSretail, del Observatorio y de la actividad de la Cátedra en congresos, seminarios y foros
- 5) Participación en **congresos y publicaciones académicas**.
- 6) Impulso de la **presencia** en **redes sociales** de la Cátedra de Comercio.

Todo ello se dará a conocer a través de las bases de datos y las redes sociales de la Cátedra. Los resultados del trabajo de la Cátedra también se difundirán con el apoyo de los departamentos de comunicación del Ayuntamiento y de las Universidades de los integrantes del equipo mediante comunicados y notas de prensa dirigidas a los medios de comunicación.

TERCERA. CUANTÍA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación total a la Fundación General Universidad La Rioja de 50.000 € que se financiará



con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 452.00 del presupuesto de gastos.

El presupuesto se distribuirá en los siguientes conceptos:

- Actuaciones en el área de investigación y transferencia de resultados: **(16.500 €)**
- Actuaciones en el área de difusión: **(18.297,75 €)**
- Costes indirectos FUR: **(15.202,25 €)**

Se consideran costes indirectos los derivados del funcionamiento de la entidad beneficiaria de la subvención que facilitan la ejecución de los programas o proyectos. Se imputará la parte de los gastos generales y administrativos (electricidad, teléfono, otros suministros, personal administrativo, alquileres, etcétera) en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023 si bien serán gastos subvencionables todos los efectivamente realizados en el año 2023.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Fundación General Universidad La Rioja (G26264127) el importe del 70% de la cuantía prevista en esta Adenda a la firma de la misma y el 30% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de las actuaciones y programas.

Siempre con el límite de la fecha 31 de enero de 2024, la Fundación General Universidad La Rioja deberá presentar una Memoria que contenga la Justificación técnica de los Proyectos y un Certificado del Director-Gerente de la Fundación a efectos de la Justificación económica de los mismos. La justificación técnica incluida en la Memoria especificará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas, junto con sus correspondientes fuentes de verificación.

La justificación económica mediante Certificado emitido por el Director Gerente de la Fundación acreditará:

- Los pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- La concesión o no de alguna otra subvención de las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para cada proyecto aprobado y sus cuantías.
- Listado de personas asignadas al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo.
- En la documentación gráfica, sonora y visual de las informaciones y publicaciones (carteles,



folletos, spots, banners...) deberá figurar la imagen corporativa del Ayuntamiento de Logroño.

- Fracción de gasto imputable a costes indirectos. Se consideran costes indirectos los derivados del funcionamiento de la entidad beneficiaria de la subvención que facilitan la ejecución de los programas o proyectos. Se imputará la parte de los gastos generales y administrativos (electricidad, teléfono, otros suministros, personal administrativo, alquileres, etcétera) en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada.

La financiación de actuaciones y programas aparecerá vinculada entre sí admitiéndose en la justificación una variación entre ellos de más/menos 25% como máximo.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente adenda en el lugar y fecha indicados.